

Ciudad, Puyo 8 de Diciembre 2012

Señora Doctora
Alexandra Espín R
INTENDENTA DE COMPANIAS DE AMBATO
Ciudad

De mi consideración:

Por medio del presente comunico a usted que mediante Escritura Pública otorgada en la Notaria Primera del Cantón Pastaza el día 15 de Agosto del 2012, la compañía de mi presentación **DISTRIBUIDORA SÁNCHEZ & SÁNCHEZ. CIA. LTDA, RUC No 1691712628001** ha realizado las siguientes trasferencias de participaciones, Las mismas que se hallan inscritas en el libro de socios y en el Registrador Mercantil del Cantón Pastaza el 2 de Octubre del presente año participaciones de la referida compañía:

CEDENTE	CESIONARIO	V. NOMINAL	No PARTICIPACIONES	V. TOTAL
BYRON EDUARDO SÁNCHEZ BONILLA C.I 1802265981 NACIONALIDAD: ECUATORIANA TIPO DE INVERSIÓN: NACIONAL	SILVIA ALEXANDRA SÁNCHEZ BONILLA C.I 1801940980100 NACIONALIDAD: ECUATORIANA TIPO DE INVERSIÓN: NACIONAL	1,00	100	100,00

La lista actualizada de los Luego del correspondiente registro, solicito se sirva otorgarme socios.

ATENTAMENTE

Ing. BYRON SÁNCHEZ.B
GERENTE- REPRESENTANTE LEGAL



19 DIC. 2012

*Registrado en el
Libro de Socios
de la Compañía*

A.C.H.G.

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PASTAZA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

CESSION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGANTES:

BYRON EDUARDO SANCHEZ BONILLA Y JENNY MARIA

JIMENEZ BASTIDAS, A FAVOR DE SILVIA

ALEXANDRA SANCHEZ BONILLA.-

CUANTIA: \$-100,00.-

DEL NOTARIO

Dr. Andrés Chacha Gualoto

Copia TERCERA

Puyo, 15 de AGOSTO de 20 12

DR. ANDRES CHACHA GUALOTO
Notario Primero del Cantón Pastaza



1 NUMERO:
2 **CESIÓN DE**
3 **PARTICIPACIONES**
4 **SOCIALES**
5 **QUE**
6 **HACE:**
7 **BYRON**
8 **EDUARDO**
9 **SÁNCHEZ**
10 **BONILLA**
11 **Y JENNY**
12 **MARÍA**
13 **JIMÉNEZ**
14 **BASTIDAS,**
15 **A FAVOR**
16 **DE:**
17 **SYLVIA**
18 **ALEXANDRA**
19 **SÁNCHEZ**
20 **BONILLA.-**
21 **CUANTÍA: \$.100.00**

J. M.

22
23 En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza República
24 del Ecuador, hoy día **quince** de **Agosto** del dos mil **doce**, ante
25 mí, Doctor Andrés Chacha Gualato, Notario Primero de este
26 Cantón, comparecen por una parte los **BYRON EDUARDO**
27 **SÁNCHEZ BONILLA**; de estado civil casado, de profesión
28 **Tecnólogo en Marketing** Y **JENNY MARÍA JIMÉNEZ BASTIDAS**.

DR. ANDRES CHACHA GUALOTO
Notario Primero del Cantón Pastaza

1 de estado civil casada, de ocupación quehaceres domésticos; y por
2 otra parte la señorita **SYLVIA ALEXANDRA SÁNCHEZ BONILLA**,
3 de estado civil soltera, de profesión doctora. Los comparecientes son
4 de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la
5 parroquia San Francisco, cantón Ambato provincia de Tungurahua
6 en tránsito por esta ciudad de Puyo cantón y provincia de Pastaza,
7 capaces para contratar y obligarse; a quienes de conocerlos doy fe;
8 y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la
9 naturaleza y resultados de esta escritura pública de **CESIÓN DE**
10 **PARTICIPACIONES SOCIALES**, para su otorgamiento me
11 presentan la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR**
12 **NOTARIO**: En el protocolo de instrumentos Públicos que se
13 encuentra a su cargo, sirvase incorporar una de **CESIÓN DE**
14 **PARTICIPACIONES SOCIALES**, arreglada a las siguientes
15 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** A la celebración de la
16 presente escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**
17 de la Compañía **SÁNCHEZ & SÁNCHEZ CIA. LTDA**, comparecen
18 los señores **BYRON EDUARDO SÁNCHEZ BONILLA Y JENNY**
19 **MARIA JIMÉNEZ BASTIDAS**, casados entre sí, que para efecto de
20 este acto se denominarán **LOS CEDENTES**; y, por otra parte, la
21 doctora **SYLVIA ALEXANDRA SÁNCHEZ BONILLA**, de estado civil
22 soltera, que para efecto de este contrato se denominará **LA**
23 **CESIONARIA**, todos mayores de edad hábiles para contratar y
24 obligarse **SEGUNDA.- ANTECEDENTES** - Por escritura pública
25 celebrada el veinte de enero del dos mil once ante el Notario
26 Cuarto de la ciudad y cantón Ambato, e inscrita en el Registro de la
27 Propiedad y Mercantil del cantón Pastaza el siete de julio del dos mil
28 once, se constituyó la Compañía Distribuidora **SÁNCHEZ &**

DR. ANDRES CHACHA GUALOTO
Notario Primero del Cantón Pastaza



1 **SÁNCHEZ CIA. LTDA.**, conformada por **MILTON OSWALDO**
2 **SÁNCHEZ BONILLA Y BYRON EDUARDO SÁNCHEZ BONILLA**
3 el primero de los nombrados con un capital de **NOVECIENTOS**
4 **DÓLARES**, en **NOVECIENTAS** aportaciones de uno dólar
5 (\$1.00) cada una, equivalente al **NOVENTA POR CIENTO** de las
6 acciones de la Compañía; el segundo de los nombrados con un
7 capital de **CIEN DÓLARES**, **CIEN** aportaciones de **UN DÓLAR**
8 **(\$1.00)** cada una equivalente al **DIEZ POR CIENTO** del capital social
9 de la Compañía. la Junta General de socios realizada el veinte y
10 cinco de Junio del año dos mil doce, conoció y resolvió la petición
11 del accionista **BYRON EDUARDO SÁNCHEZ BONILLA**,
12 aceptándole la cesión definitiva del ciento por ciento de sus
13 participaciones sociales de la Compañía a favor de la doctora
14 **SILVIA ALEXANDRA SÁNCHEZ BONILLA**, quedando autorizado a
15 suscribir la escritura pública conjuntamente con su cónyuge de estos
16 derechos. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES**
17 **SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos, que forman parte
18 esencial e integrante de este acto, los cedentes **BYRON EDUARDO**
19 **SÁNCHEZ BONILLA Y JENNY MARÍA JIMÉNEZ BASTIDAS**,
20 ceden definitivamente el ciento por ciento de las participaciones
21 sociales que les corresponde en la Compañía **SÁNCHEZ &**
22 **SÁNCHEZ CIA. LTDA.**, esto es, el capital de **CIEN DÓLARES**, a
23 razón de **CIEN** participaciones de un dólar cada una, equivalente al
24 **DIEZ POR CIENTO** del capital social de la Compañía, a favor de la
25 Doctora **SILVIA ALEXANDRA SÁNCHEZ BONILLA**, con todos los
26 derechos y obligaciones que poseen en dicha empresa, a su vez la
27 adquirente acepta esta cesión de participaciones sociales en el
28 número indicado y los derechos y obligaciones que tiene el socio

DR. ANDRES CHACHA GUALOTO
Notario Primero del Cantón Pastaza

1 cedente, sin tener que hacer reclamo alguno en tiempo presente ni
2 futuro y por ningún concepto. **CUARTA.- PRECIO.-** La presente
3 cesión se la realiza por el valor de **CIEN DÓLARES, (\$. 100,00)** a
4 su vez los cedentes declaran que tienen recibido en efectivo y en
5 billetes de curso legal la totalidad del valor pactado por esta cesión,
6 encontrándose conformes y satisfechos a plenitud, por lo que
7 renuncian a reclamo futuro e inclusive a reclamo por lesión enorme,
8 se comprometen a sanear cualquier vicio existente o que se
9 produjera a favor de la cesionaria, la misma que declara estar
10 satisfecha con esta adquisición. **QUINTA.- ACEPTACIÓN Y**
11 **DOMICILIO.-** Los comparecientes aceptan todas y cada una de las
12 cláusulas estipuladas en este instrumento por convenir a sus
13 intereses y para el caso de controversia fijan su domicilio en esta
14 ciudad de Puyo y ante el Juez Civil. **SEXTA.- GASTOS.-** Los gastos
15 que demanden la presente escritura pública correrán de cuenta de la
16 cesionaria, hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad y
17 Mercantil de Pastaza. **SÉPTIMA.- RATIFICACIÓN.-** Los
18 comparecientes, **BYRON EDUARDO SÁNCHEZ BONILLA Y**
19 **JENNY MARÍA JIMÉNEZ BASTIDAS**, ratifican la transmisión de las
20 participaciones sociales indicadas en el presente instrumento a favor
21 de la doctora **SILVIA ALEXANDRA SÁNCHEZ BONILLA**. Usted
22 señor Notario se dignará incorporar las demás cláusulas de estilo
para la completa validez del presente instrumento público. Firmado)
23 Abogado Eduardo Mosquera Pérez. Matrícula profesional número
24 seis ochocientos cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.
25 Minuta que fue transcrita en forma íntegra y que queda
elevada a escritura pública - Leído íntegramente y en voz alta por
26 mí el Notario a los comparecientes se ratifican en su contenido.

DISTRIBUIDORA SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ CÍA. LTDA.

Dirección: Av. Alberto Zambrano y calle Copataza. Cdla. Pastaza.
Telf: 099 043748 - (032) 793 381 / Puyo - Ecuador



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA SANCHEZ Y SANCHEZ CÍA. LTDA.

En el Cantón de Pastaza, Provincia de Pastaza, ciudad de Puyo a las 18H00, del día 25 de junio del 2012, en el local social de la compañía, situado en la Av. Alberto Zambrano y Copataza, se reúnen los socios de la Compañía DISTRIBUIDORA SANCHEZ Y SANCHEZ CÍA. LTDA. Los señores: Milton Sánchez Bonilla representado con 900 participaciones, Byron Eduardo Sánchez Bonilla con 100 participaciones sociales iguales e indivisibles son de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una por encontrarse presente los socios que representan al 100% del capital social de la Compañía con el siguiente orden del día:

1.- Análisis y Resolución para Sesión de Derechos y Acciones, y Renuncia del Gerente General el Ing. Byron Sánchez de la DISTRIBUIDORA SANCHEZ Y SANCHEZ CÍA. LTDA.

Se instala la sesión, interviene el Ing. Byron Sánchez indicando que su **voluntad es ceder el ciento por ciento de sus participaciones sociales** que tiene en esta compañía a favor de la **Dra. Silvia Sánchez**, así como renunciar al cargo que ostenta en la Compañía, aspectos que analizados por los accionistas, es aprobada por unanimidad y la junta autoriza al Ing. Byron Sánchez, proceda a la cesión definitiva de sus participaciones sociales de la Compañía. A la presente comparece la Señora Jenny Jiménez cónyuge del Ing. Byron Sánchez, la misma que manifiesta estar conforme y consiente del acta sesión de participaciones sociales que ha solicitado su cónyuge, comprometiendo su comparecencia a la suscripción ante notario Público. Se concluye la sesión redactando la presente acta, siendo las 20H00 se declara clausurada la sesión.

Para constancia firman todos los socios de la Compañía en el lugar y día arriba indicados, quedando así el expediente de esta acta.

DISTRIBUIDORA SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ CÍA. LTDA.

Dirección: Av. Alberto Zambrano y calle Copataza. Cdlá. Pastaza.
Telf: 099 043748 - (032) 793 381 / Puyo - Ecuador



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Milton Sánchez Bonilla".

Sr. Milton Oswaldo Sánchez Bonilla

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Silvia Sánchez Bonilla".

Dra. Silvia Alejandra Sánchez Bonilla

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Byron Sánchez B".

Ing. Byron Sánchez B

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Jenny Jiménez".

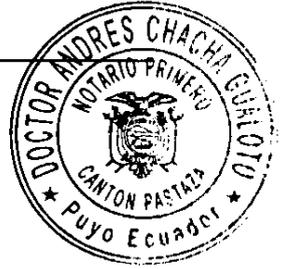
Sra. Jenny Jiménez.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Cristina Sánchez García".

Cristina Gabriela Sánchez García
Secretaria Ad-hoc

DISTRIBUIDORA SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ CÍA. LTDA.

Dirección: Av. Alberto Zambrano y calle Copataza. Cda. Pastaza.
Telf: 099 043748 - (032) 793 381 / Puyo - Ecuador



Puyo, 10 de junio de 2012.

Señor:

MILTON SANCHEZ BONILLA

PRESIDENTE DE DISTRIBUIDORA "SANCHEZ & SANCHEZ "

De mis consideraciones:

La presente tiene por objeto convocarle a una sesión extraordinaria, a llevarse a cabo el 25 de junio del presente año en la oficina de la misma, para tratar un único punto en el orden del día: que es Análisis y Resolución de la Sesión de Derechos y Acciones del Socio Byron Sánchez de la Compañía SANCHEZ & SANCHEZ CÍA. LTDA.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente me suscribo.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Byron Sanchez Bonilla".

Atentamente,

ING. BYRON SANCHEZ BONILLA
GERENTE GENERAL

NOTARIA CUARTA

A, cargo del DOCTOR ALFONSO ALVAREZ SARABIA



ESCRITURA PÚBLICA DE

CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"DISTRIBUIDORA SANCHEZ & SANCHEZ CIA. LTDA."

OTORGADA POR:

MILTON OSWALDO SANCHEZ BONILLA & BYRON EDUARDO SANCHEZ

BONILLA

CUANTIA: \$ 1000,00.

*****AP*****

Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
CALLE DOCTOR MARIANO GONZALEZ
1001 Y M. GONZALEZ
025 0244444444 / 0244444444

En la ciudad y cantón Ambato, provincia del Tungurahua, República del Ecuador,
A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE ante mi,
DOCTOR ALFONSO ALVAREZ SARABIA, NOTARIO CUARTO DE ESTA
CIUDAD Y CANTON, comparecen al otorgamiento de esta escritura MILTON
OSWALDO SANCHEZ BONILLA, de estado civil casado, portador de la
cedula de ciudadanía números 180261753-8; y, el señor BYRON EDUARDO
SANCHEZ BONILLA, de estado civil casado, portador de la cedula de

ciudadanía número 180226598-1; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con al que procede, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura MILTON OSWALDO SANCHEZ BONILLA y BYRON EDUARDO SANCHEZ BONILLA, ambos de nacionalidad ecuatoriana y de estado civil casados, de treinta y seis y cuarenta y dos años de edad respectivamente, el primero de los nombrados con domicilio en la Avenida Alberto Sambrano junto al Consejo nacional Electoral, de la ciudad del Puyo, cantón de Pastaza, provincia de Pastaza; y, el segundo, en la parroquia Huachi Chico, Barrio la Victoria del cantón Ambato provincia de Tungurahua. **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TÍTULO I. Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo 1º.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es "DISTRIBUIDORA SANCHEZ & SANCHEZ CIA.

Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
CALLE MAR Y AN. C. 1001
TEL. 07-350-1111



L.T.D.A." **Artículo 2°.- Domicilio.-** El domicilio principal de la entrada a Ciudadela Pastaza Avenida Alberto Sambrano, Calle del Puyo, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3°.- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: Compra y venta de bienes muebles como son accesorios para el hogar en el campo de la construcción, esto es anaqueles, closets, lavabos, grifería, baldosas, lámparas y todo cuanto se refiere a los terminados de una vivienda, e inmuebles como son casas, departamentos, y lotes de terreno ya sean estos en un solo cuerpo propiedad horizontal o lotizados; Alquiler de Maquinaria Pesada para la construcción de vías ya sea a entidades públicas o privadas, personas naturales o jurídicas; Compra y Venta Maquinaria Pesada, equipo camionero o cualesquier tipo de vehículo que se pudiere dedicar para la construcción; adquirir y comercializar materiales para la construcción, como son cemento, ladrillo, yeso, clavos, tornillos, bloque, tuberías de PVC, tuberías galvanizadas, varillas de hierro, varillas de acero, y todo cuanto para la construcción se requiera al por mayor y menor; realizar contratos de adjudicación, arrendamiento, cesión, de franquicias o cualesquiera que la ley permita en referencia a nombres y derechos adquiridos de empresas previamente constituidas o por constituirse; Dar mantenimiento a bienes inmuebles en lo referente al campo de la construcción readecuando la infraestructura y acabados de casas, edificios, departamentos, villas o cualesquier inmueble de aquellos

establecidos en el Código Civil; realizar y viabilizar planes de vivienda o habitacionales; construir condominios, casas familiares; dar mantenimiento y prestar servicios de acometidas, colocación de postes, alumbrado público, formar otras compañías o fusionar las ya constituidas con la empresa; abastecer o brindar abastecimiento de productos de primera necesidad en casos de desastre o emergencia; realizar proyectos y brindar toda clase de consultorías ya sea a entidades privadas o públicas; brindar asesoramiento técnico dentro del campo de la construcción e impactos ambientales; realizar proyectos del tipo que fueren para mantener o preservar el medio ambiente y la biodiversidad. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.-**

Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía disolverse antes del vencimiento podrá del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

TÍTULO II. Del Capital. Artículo 5°.- Capital y participaciones.- El capital social es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en MIL participaciones sociales de valor nominal DE UN DÓLAR cada una. **TÍTULO III. Del gobierno y de la administración Artículo 6°.- Norma**

general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente. **Artículo 7°.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso



que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. **Artículo 8º.- Quórum de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. **Artículo 9º.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **Artículo 10º.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **Artículo 11º.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo 12º.- Presidente de la compañía.-** El presidente será nombrado por la junta general para un período DE DOS AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta

general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.

Artículo 13°.- Gerente de la compañía.- El gerente será nombrado por la junta general para un período DOS AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general. b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

TÍTULO IV. Disolución y liquidación
Artículo 14°.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA.- APORTES.-**

SOCIO NOMBRES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
---------------	---------------------	-------------------	-----------------



MILTON OSWALDO SANCHEZ BONILLA	Usd. 900,00	Usd. 900,00	
BYRON EDUARDO SANCHEZ BONILLA	Usd. 100,00	Usd. 100,00	100
TOTAL	Usd. 1000,00	Usd. 1000,00	1000

Dr. Alfonso Alvarez S.
1000
DEL CANTON CUARTO
CANTON AMBATO
CANTON AMBATO
CANTON AMBATO

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en los articulos 12° y 13° del estatuto, se designa como presidente de la compa ia al se or MILTON OSWALDO SANCHEZ BONILLA, y como gerente de la misma al se or BYRON EDUARDO SANCHEZ BONILLA, respectivamente.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar al Abogado Jhon Rafael Alava Mart nez para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobaci n del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el tr mite respectivo hasta la inscripci n de este instrumento. Usted, se or notario, se dignar  a adir las correspondientes cl usulas de estilo. Usted, se or notario, se dignar  a adir las correspondientes cl usulas de estilo.- f) Jhon Rafael Alava M.- ABOGADO. Con Matricula profesional n meros 18 - 2006 - 108 F.J.E.C.J.T. - **HASTA AQU  LA MINUTA** que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratific ndose en su contenido la dejan elevada a escritura p blica para que surta los fines legales consiguientes.-

Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe

[Handwritten signature]
180261753-8

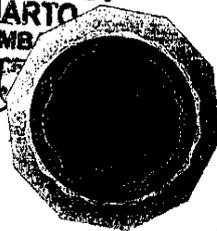


[Handwritten signature]
180226598-1



- F) El Notario Cuarto Dr. Alfonso Alvarez S. Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero a esta PRIMERA COPIA, firmada y sellada en el lugar y fecha de su celebración

Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN AMBATO
GUAYACÁN



NO
Ab. J. J.

NO

c
n
Form

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
CARRANZA, GUAYMAS, CALLE DE LA UNIÓN
CANTÓN PASTAZA
PUYO ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

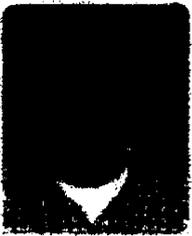
187-0013 1802617538
NÚMERO CEDULA
SANCHEZ BONILLA MILTON OSWALDO

PASTAZA PASTAZA
PROVINCIA ZONA
PARROQUIA ZONA



[Signature]

CIUDADANIA 180261753-8
SANCHEZ BONILLA MILTON OSWALDO
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
11 MAYO 1974
005- 0093 01191 M
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1974



[Signature]

ECUATORIANA***** 14444E444E
CASADO MELIDA L ESPINOZA RUEDA
SECUNDARIA COMERCIANTE
BONZALD SALVAJOS SANCHEZ
BLANCA TERESA BONILLA
PASTAZA 10/07/2006
10/07/2018

0048197



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

070-0034 1802617538
NÚMERO CEDULA
SANCHEZ BONILLA MILTON OSWALDO

PASTAZA PASTAZA
PROVINCIA ZONA
PARROQUIA ZONA



[Signature]

ZON: Siento la de que en esta fecha, tomé nota de la Aprobación de la compañía **DISTRIBUIDORA SANCHEZ & SANCHEZ CIA. LTDA.** Según Resolución número SC.DIC. A.11. 066. De fecha 17 de Febrero del 2011, emitido por la Doctora M.G. Pilar Guevara Uvidia, INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO (E), al margen de la escritura principal de Constitución de la mencionada Compañía celebrada el veinte de Enero del año 2011, ante el Notario D. Alfonso Alvarez Sarabia, Ex Notario Cuarto del cantón Ambato. Resolución que en una original se adjunta a la mencionada escritura pública. Doy Fe. Ambato 10 de Junio del 2011.



[Handwritten signature]
EL NOTARIO

Ab. José M. Mena G.
NOTARIO CUARTO
Castillo 0304 Entre Bolívar Y Rocafuerte.
2828380 / 094348452



NOTARIA CUARTA
Guevara Uvidia
17 de Febrero del 2011

NOTARIA CUARTA
Guevara Uvidia
17 de Febrero del 2011

cen-

... TIFICO : Que en ésta fecha y con el No.118 , se inscribió la presente escritura pública de Constitución de la Compañía Distribuidora Sánchez & Sánchez CÍA. LTDA., en el Libro de Registro Mercantil del Cantón Pastaza , tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No.127 .

Puyo , julio 7 del 2.011.

EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
CANTON PASTAZA
Dr. Lauro Verón Ochoa
REGISTRADOR

Ex
Nr
RR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.DIC.A.11.066**

**Dra. Mg. Pilar Guevara Uvidia, Abg.
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO (E)**



CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Cuarto** del Cantón AMBATO el **20/Enero/2011**, que contienen la constitución de la compañía **DISTRIBUIDORA SANCHEZ & SANCHEZ CIA. LTDA.**

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.A.2011.46 de 16/Febrero/2011, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución SC-IAF-DRH-G-2011-0105 de 19 de enero de 2011 ;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **DISTRIBUIDORA SANCHEZ & SANCHEZ CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Ambato, a *12 de Enero de 2011*

**Dra. Mg. Pilar Guevara Uvidia, Abg.
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO (E)**

Exp. Reserva 7322920
Nro. Trámite 5.2010.243
RR/

CERTIFICO : Que en ésta fecha y con el No.117 , se inscribió la presente Resolución No.SC.DIC.A.11.0066 , en el Libro de Registro Mercantil del Cantón Pastaza , tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No.126.-

Puyo , julio 7 del 2.011.

EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
CANTON PASTAZA
Dr. Lauro Terán Orbe
REGISTRADOR

NIVEL DE INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DR. BIOQUIM. Y FARM.
 NOMBRES Y NOMBRES DEL PADRE: SANCHEZ SILVA GONZALO SALVADOR
 NOMBRES Y NOMBRES DE LA MADRE: BONILLA ZURITA BLANCA TERESA
 AMBATO
 2010-11-22
 2020-11-22

A2443A4442

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES: SANCHEZ BONILLA SYLVIA ALEXANDRA
 LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA AMBATO LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1985-11-12
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Soltera

180194098-0

ECUATORIANA***** V4344V3244
 CASADO BYRON EDUARDO SANCHEZ BONILLA
 SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS
 MOISES JIMENEZ ESPINOZA
 DELFA BASTIDAS CEVALLOS
 AMBATO 16/07/2010
 16/07/2022

2938134



CIUDADANÍA: 120302696-0
 JIMENEZ BASTIDAS JENNY MARIA
 A. BAQUERIZO M/A BAQUERIZO M /JUJAN
 1970
 0484 00138 F
 A. BAQUERIZO MORENO
 BAQUERIZO M /JUJAN/ 1970



0359479

257-0009 1801940989
 NUMERO CEDULA
 SANCHEZ BONILLA SYLVIA
 ALEXANDRA
 TUNGURAHUA
 AMBATO
 CANTON
 SAN FRANCISCO
 PARRAJOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

123-0005 1203026966
 NUMERO CEDULA
 JIMENEZ BASTIDAS JENNY MARIA
 TUNGURAHUA
 AMBATO
 SAN FRANCISCO
 PARRAJOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

010-0006 180226986
 NUMERO CEDULA
 SANCHEZ BONILLA BYRON EDUARDO
 TUNGURAHUA
 AMBATO
 SAN FRANCISCO
 PARRAJOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

DR. ANDRÉS CHACHA GUALOTO
Notario Primero del Cantón Pastaza



1 afirman y para constancia firman conmigo en unidad de acto.- DOY

2 FE.-

3
4
5

6 f) BYRON EDUARDO SÁNCHEZ BONILLA

7 C.C.180226598-1 C.V.:010-0009

8
9
10

11 f) JENNY MARÍA JIMÉNEZ BASTIDAS,

12 C.C.120302696-6 C.V.:123-0005

13
14

15 f) SYLVIA ALEXANDRA SÁNCHEZ BONILLA

16 C.C.180194098-0 C.V.: 257-0009

17
18
19
20

21 f.) DR. ANDRÉS CHACHA GUALOTO

22 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PASTAZA

23
...fierese esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, la misma que guarda conformidad con la de sus originales que reposan en los protocolos de los archivos de la Notaría Primera del cantón Pastaza, a mi cargo, al cual me remito en caso necesario, en fe de ello firmo, sello y rubrico.

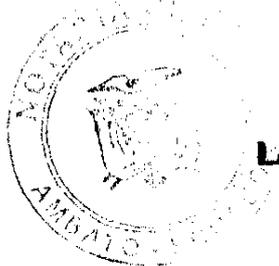
Puyo, Agosto 15 del 2012

Dr. Andrés Chacha Gualoto

NOTARIO PRIMERO
CANTON PASTAZA
Puyo - Ecuador



RAZON: Siento la de que al margen de la matriz de **CONSTITUCION** constante en el folio 4.007, Tomo VIII, de fecha 20 de Enero del año 2011, tomé nota de la Cesión de Participaciones que hacen los cónyuges señores **BYRON EDUARDO SANCHEZ BONILLA Y JENNY MARIA JIMENEZ BASTIDAS** a favor de la señorita **SYLVIA ALEXANDRA SANCHEZ BONILLA**, de **CIEN PARTICIPACIONES** que tienen en la **COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA SANCHEZ & SANCHEZ CIA. LTDA.**, que hace referencia el instrumento público celebrado en la Notaría Primera de Pastaza, de fecha 15 de Agosto del presente año. Doy Fe. Ambato 07 de Septiembre del año 2.012.



[Signature]
Dr. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA CUARTA (E)

LA NOTARIA SUPLENTE (E)

CERTIFICO : Que en ésta fecha , procedí a la marginación de la escritura de Cesión de Participaciones Sociales , que antecede en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Distribuidora Sánchez & Sánchez Cía. Ltda.", celebrada en la Notaría Cuarta del Ambato, a cargo del Doctor Alfonso Álvarez Sarabia, el 20 de enero del 2011, inscrita el 7 de julio del mismo año , a fojas 327 No. 118 , en el Libro de Registro Mercantil .

Puyo , octubre 2 del 2012 .

EL REGISTRADOR (E)

[Signature]
Ab. Fausto Gordillo Velasco
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL Y MERCANTIL
DEL CANTON PASTAZA (E)

